

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 19 de febrero de 2009.—La concejal-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/5.959/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por “Madrid Mil, Sociedad Cooperativa Madrileña”, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de 131 viviendas VPPB, trasteros, locales, garaje y piscina en la finca sita en la plaza del Sol, números 20, 21, 22 y 23 (PAU-4, parcelas 64-65), de referencia expediente O21400/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La jefa de Sección de Edificación (PDF de 10 de noviembre de 2008), Eva Rosa Rodríguez Resino.

(02/1.227/09)

NAVAS DEL REY

PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2009, la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navas del Rey.

La relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Navas del Rey, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/3.402/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Cultura

Mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura de 12 de febrero de 2009 queda convocada en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones y ayudas a favor de entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2009, con sujeción a las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008, lo que se hace público en el presente anuncio.

En el presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2009, en el programa 45111, “Servicios Generales”, figura la partida 51 45111 48905, “Otras transferencias a asociaciones culturales y deportivas”, con una consignación de 120.000 euros para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones, cuyo crédito se retiene en Consejo Rector reunido en sesión ordinaria el 4 de febrero de 2009 (Op.: 220090000114).

Podrán ser objeto de subvención económica del Patronato Municipal de Cultura las actividades culturales de utilidad o interés social realizadas por asociaciones u otras entidades cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura en sus variadas manifestaciones que se concretan en la base primera de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Requisitos de los beneficiarios.—Podrán ser beneficiarios las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Que las asociaciones y/o entidades solicitantes se hallen el día de la fecha de la convocatoria al corriente de la obligación de modificación de datos que, en su caso, haya podido producirse durante la vigencia de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo y Reglamento.
- Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en la base segunda de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Cultura y vicepresidente del Patronato, y el órgano competente para la resolución será la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, ambos con sujeción a lo establecido en la base sexta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2008.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Patronato Municipal de Cultura, en el del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria realizada mediante decreto del presidente del Patronato Municipal de Cultura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Además, la convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Patronato Municipal de Cultura, en la página web del Ayuntamiento y en un medio de comunicación de difusión local.

Las entidades interesadas habrán de presentar la siguiente documentación por duplicado:

- Solicitud en el modelo establecido en el anexo I de las presentes bases, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente de la entidad correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, si es la primera vez que establece relación administrativa con el Patronato, y, en todo caso, siempre que aquellos hubieren sido objeto de modificación.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente a los efectos de adquisición de personalidad y capacidad jurídica y de obrar.
- Certificado del secretario del acuerdo de solicitud adoptado por la entidad, y de acreditación del presidente de la entidad, según modelo que se adjunta como anexo II.
- Proyecto explicativo de los objetos, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud, así como proyecto de las actividades realizadas o previstas por la entidad para el año en curso y, en caso de ser la primera vez que se efectúa solicitud al Patronato, memoria de las actividades culturales realizadas el año anterior.

- G) Presupuesto de ingresos y gastos previstos, indicando:
- El anual de la entidad para todo tipo de actividad.
 - El relativo a la actividad para la que se solicita la subvención.
- H) Declaración firmada por el responsable de la entidad solicitante, habiendo constar el importe de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas con que cuenta la entidad para el proyecto presentado.
- I) Declaración del beneficiario de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Patronato referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- J) Documentación acreditativa del cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- K) El documento o declaración que se refiere en la base 2.3.

Quando la documentación presentada figure incompleta o falte alguno de los datos exigidos se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozuelo de Alarcón, a 12 de febrero de 2009.—El presidente del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón, Jesús Sepúlveda Recio.

(03/4.906/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

Dicho documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(03/5.899/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de enero de 2009, se publicó anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

Transcurrido el plazo legal de quince días, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo ha derivado en definitivo, siendo el resumen del presupuesto a nivel de capítulos el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.693.421,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.716.855,88
3	Gastos financieros	328.000,00
4	Transferencias corrientes	689.800,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.606.600,00
9	Pasivos financieros	470.000,00
Total gastos		25.504.677,28

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.240.000,00
2	Impuestos indirectos	501.200,00
3	Tasas y otros ingresos	6.567.000,00
4	Transferencias corrientes	6.716.300,00
5	Ingresos patrimoniales	573.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	1.485.177,28
7	Transferencias de capital	1.422.000,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00
Total ingresos		25.504.677,28

Asimismo, la relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio 2009 es la siguiente:

- Funcionarios:
 - Habilitación nacional: secretario, interventor, tesorero.
 - Administración General: 3 jefes de Negociado, 2 técnicos de Gestión, 10 administrativos y 1 auxiliar administrativo.
 - Administración Especial: 2 arquitectos, 1 aparejador, 1 delineante, 1 jefe de Servicio de la Brigada de Obras y Servicios, 1 capataz, 7 plazas de oficios, 1 recaudador, 1 técnico de Personal, 1 conductor, 1 vigilante-notificador, 2 conserjes, 1 auxiliar de mantenimiento, 1 ayudante de mercado, 1 suboficial de Policía Local, 2 sargentos de la Policía Local, 9 cabos de la Policía Local y 37 policías locales.
- Laborales fijos: 106.
- Laborales temporales Ayuntamiento y servicios: 32.
- Laborales temporales Escuela-taller: 30.
- Taller de Empleo: 18.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 150.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Lorenzo de El Escorial, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/4.971/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución aprobatoria de listas de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio de proceso selectivo.

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Alcaldía, por la que se aprueban las listas de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal calificador y fechas de inicio proceso selectivo, de la con-